



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 21 de julio del año 2023

Sumario

Acta 92

14ª Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice la distribución, destino y/o aplicación de los recursos correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), para el ejercicio fiscal 2023.

Gaceta
102
Volumen
5

 Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

 55. 2620.8900

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice la distribución, destino y/o aplicación de los recursos correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), para el ejercicio fiscal 2023.

(...)

Al no existir más observaciones al respecto, la Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal solicitó la votación correspondiente. Por lo que el Secretario comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 14 votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo noveno, 115 fracciones I, II, III, inciso h) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracciones V y VI Bis 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 285, 287, 290, 291, 292, 293 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de conformidad con los Lineamientos de Operación para el otorgamiento y el ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), el Ayuntamiento autoriza la distribución, destino y/o aplicación de los recursos correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO	PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMA	META	MONTO
FOFISP-001-2023	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de	Cámaras de solapa	93	\$1,165,755.00

PRESUPUESTO	PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMA	META	MONTO
	Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Justicia Cívica			
FOFISP-002-2023	Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Justicia Cívica	Candado de mano metálico	1	\$515.00
			TOTAL	\$1,166,270.00

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública a iniciar los trámites correspondientes para el cabal cumplimiento del resolutivo precedente.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaría a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, a la Contraloría Municipal y a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública; y a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

La que suscribe, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rubrica

Lic. Anay Beltrán Reyes
"Seguiremos Transformando Tultitlán"

